

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2023/6475 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

De conformidad con el art.17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del art.49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, queda elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2023, de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Artículo 12.- Tipo de Gravamen:

1.- Tipo de gravamen general aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana será del 0,60%.”

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo durante el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Arjona, 15 de diciembre de 2023.- El Alcalde, JUAN LATORRE RUIZ.